



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIFERENTES INMUEBLES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN 18 LOTES, PARA ATENDER LAS CONTINGENCIAS SURGIDAS POR LA COVID-19 DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2021.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

La Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio establece las medidas de contención y prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, en su anexo segundo, establece que las medidas de prevención e higiénico sanitarias que han de adoptarse por los equipos directivos de los centros docentes serán las dictadas por la Autoridad del Gobierno con competencia en la emergencia sanitaria provocada por COVID-19, así como las establecidas por la Comunidad de Madrid.

Las recomendaciones incluidas en la normativa anteriormente mencionada, se tendrán en cuenta de cara a la elaboración de un plan de trabajo entre el centro y la contratista.

Los centros educativos ya tienen asignado un servicio de limpieza que actúa, con carácter general fuera del horario lectivo, lo que se pretende ahora es que los equipos directivos tengan a su disposición una ampliación de limpieza con el fin de atender las necesidades de protección y de higiene del personal y alumnado del centro de acuerdo a las tareas encomendadas por la normativa de aplicación a la lucha de los efectos ocasionados por la COVID-19.

Por todo ello y como apoyo a dichas medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19, se procederá a la ampliación de la limpieza de los centros docentes en su horario lectivo de manera excepcional y temporal.

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones necesarias de las operaciones a realizar para atender las necesidades surgidas por la actuación de la COVID-19 en el periodo lectivo de los centros docentes, su frecuencia, los materiales y medios técnicos incluidos para la prestación del servicio de limpieza de forma respetuosa con el medio ambiente. A tal fin, el contrato se llevará a cabo sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar al medio ambiente o bien minimizando sus efectos, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, la flora o la fauna.

Este pliego contiene 18 lotes para los centros de enseñanzas de régimen general (Anexo I) Y 7 lotes para los centros de las enseñanzas de formación profesional y régimen especial (Anexo II),



en total 18 lotes indivisibles que comprenden un total de 130 inmuebles. Las empresas licitadoras podrán presentar oferta a uno, a varios o a la totalidad de los lotes. Los Anexos I y II del pliego contienen al menos los siguientes ítems en cada uno de los 18 lotes:

- Número de lote, programa económico al que se imputa el gasto, código de centro, nombre de centro, domicilio, localidad, funcionamiento a doble turno si procede, y horas diarias de limpieza.
- Quedan específicamente incluidas en el objeto del contrato y, por tanto, deberá prestarse el servicio de limpieza en: las zonas anexas a los edificios y que comprenden aceras perimetrales, zonas de acceso, rampas, zonas con pérgolas, zonas cubiertas exteriores, cubiertas transitables, aparcamientos interiores y exteriores incluidos en el recinto escolar.
- En cuanto a los exteriores de los centros, están incluidos en el objeto del contrato: los patios interiores bajos o elevados, siempre y cuando reúnan las condiciones de accesibilidad adecuada, patios exteriores, pistas deportivas y en general instalaciones de uso deportivo, etc.
- El licitador deberá tener en cuenta que las superficies indicadas en el Anexo I son aproximadas y se refieren a superficie construida, por lo que cualquier error o diferencia con las superficies reales a limpiar no podrá ser motivo de reclamación alguna por parte de los licitadores o de los adjudicatarios.
- El contrato incluye también la limpieza de patios, accesos, aceras y espacios de similares características cuyas superficies no figuran ni en el Anexo I y II.

2.- CONDICIONES GENERALES

2.1.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato, la contratista observará escrupulosamente la normativa vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales para trabajos de limpieza, en concreto la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y demás normas de desarrollo.

Debido a la incidencia provocada por la actividad de la COVID-19, se cumplirá con la normativa especificada en la introducción del pliego y aquella otra que pueda servir de apoyo a la lucha contra la pandemia.

Asimismo, la empresa contratista deberá tener un Plan específico de cumplimiento de la normativa de riesgos laborales adaptado a la realidad de los locales donde prestará los servicios.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.



En el caso de convocatoria y desarrollo de huelga de trabajadores se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación.

2.2.- MEDIOS MATERIALES

La contratista podrá utilizar sin cargo los suministros de agua y energía eléctrica existentes en las diferentes instalaciones de los edificios que sean necesarios para la prestación del servicio. Si por causas ajenas a la Administración no pudieran suministrarse estos elementos quedará exonerada de responsabilidad por lo que se refiere a las imperfecciones y demoras del servicio de limpieza atribuibles a esas carencias. La contratista será responsable del adecuado uso de estos medios por parte del personal de limpieza.

En cada centro de trabajo, la Consejería de Educación y Juventud podrá proporcionar un espacio suficiente para el uso del personal adscrito al contrato.

2.2.1.- Maquinaria, equipos auxiliares y productos de limpieza

Será por cuenta de la contratista la aportación de la maquinaria de limpieza y sus repuestos, vestuario, herramientas, enceradoras, máquinas de vapor industrial, aspiradoras y accesorios, andamios, escaleras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualquier otro material o elemento que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente y que de aquella otra que pueda contribuir más eficazmente a la limpieza y desinfección de los espacios y elementos constructivos, de contacto, de tránsito, etc., debido a la actividad de la COVID-19.

El personal de la contratista, destinado en cada edificio deberá disponer de los carros necesarios para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que requiera para desarrollar su trabajo en el tiempo mínimo posible.

El suministro de todos los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto de contrato y, en las cantidades que sean precisas para garantizar un perfecto estado de limpieza y desinfección de los edificios, correrá por cuenta de la contratista y en ningún caso supondrá un coste añadido al precio del contrato. La reposición de dosificadores de jabón, tapas de los inodoros, escobillas de los baños, ambientadores, portadores de papel higiénico y papel para el secado de manos e higiénico correrán a cargo de la contratista.

La contratista deberá formar a los trabajadores: en la dosificación correcta de los productos de limpieza usados en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de los fabricantes y según las acreditaciones medioambientales; en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar; y en los riesgos laborales que conlleva su manipulación o empleo inadecuado. Para la realización de las operaciones descritas en el presente pliego, la contratista empleará maquinaria para limpieza profesional que cumpla las normas europeas en materia de seguridad general, compatibilidad electromagnética, vibraciones, ruido y emisión sonora en exteriores. Los productos de limpieza y el material de aseo consumible serán de bajo impacto medioambiental, de reconocida calidad y podrán ser rechazados por la Administración si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o bienes de los edificios.



2.2.2.- Desinfectantes y Sustancias prohibidas en los productos de limpieza

Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de higiene respiratoria. Se deberá quitar el polvo que se haya depositado en las mesas u objetos con agua y jabón y no con trapos secos. Se evitará barrer, ya que supondría levantar el polvo del suelo, sino aspirar.

Los productos empleados en la limpieza de las dependencias de los edificios incluidos en este contrato no podrán contener las sustancias siguientes:

- Alquilfenoletoxilatos (APEO) y sus derivados.
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales.
- NTA (nitrito-triacetato).
- Compuestos de amonio cuaternario.
- Glutaraldehído.
- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.

Asimismo, estarán prohibidos aquellos productos que estén etiquetados como R42 (sensibilización por inhalación) o como R43 (sensibilización por contacto con piel).

2.2.3.- Material consumible de aseo. Jabones y papel celulosa y papeleras.

En el precio del contrato se incluye el material consumible de aseo, siendo la contratista la encargada de reponer los jabones y papel celulosa higiénico y de toalla, adecuados a los dispensadores existentes en todos los aseos de las dependencias. En todo caso: - El papel higiénico y el papel para el secado de manos deberá ser papel 100% reciclado y totalmente libre de cloro. - Las bolsas de basura deberán ser de plástico reciclado. Las dos premisas anteriores se considerarán condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental. El personal de la empresa contratista optimizará diariamente los consumos de materiales de reposición en los cuartos de aseo, tanto de jabón de manos, papel higiénico y papel para secar, de forma que se suministre justo el que se necesite, respondiendo de la falta o carencia de suministro del citado material consumible.

Debido a la actividad desarrollada por la COVID-19, la empresa deberá dotar los aseos de aquellos centros que no las tengan, de las papeleras con bolsa con tapa y pedal necesarias para la recogida de las toallitas o servilletas de papel necesarias para la desinfección de manos como establecen los protocolos anti-COVID-19.

2.2.4.- Responsabilidad del contratista

La contratista responderá de los daños y perjuicios que ocasione su personal o, en su caso, el de las empresas subcontratadas, durante la prestación del servicio de limpieza en bienes muebles o edificios incluidos en el presente pliego.



3.- TAREAS Y FRECUENCIAS

Las tareas de limpieza se realizarán conforme a los procedimientos más adecuados y mediante la utilización de productos idóneos en aplicación de los protocolos que han sido establecidos en la normativa que al respecto ha emitido tanto el Ministerio de Sanidad como la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la normativa publicada por la Consejería de Educación y Juventud en relación con las medidas la actividad desarrollada por la COVID-19, la naturaleza de los materiales constructivos y las características de la superficie objeto de limpieza.

Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.

La contratista acepta, en todos sus términos, los requerimientos mínimos del plan de limpieza, higiene y aseo que establece la Administración para la prestación del servicio y que se especifican a continuación y cuyo objetivo principal es anular las consecuencias de la actividad desarrollada por la COVID-19.

La obligación de que las empresas contratistas deban cumplir con el número de horas de trabajo diarias, establecido en los Anexos I y II, al que se remite el punto 4 del presente pliego, es un requisito mínimo para el cumplimiento de las tareas y frecuencias que deben realizarse, en todo caso, en cada uno de los centros conforme a su tipología y requerimientos.

Todos los edificios y dependencias objeto de este pliego son centros docentes públicos no universitarios, salvo el Complejo Educativo Ciudad Escolar San Fernando que él solo constituye la agrupación de:

1. Tres Institutos de Educación Secundaria: IES San Fernando, IES Ciudad Escolar y IES Hotel Escuela de la Comunidad de Madrid.
2. Dos Residencias de Estudiantes.
3. El Centro de Intercambios.
4. El Centro de Formación Ambiental.
5. Cocinas y comedores.
6. El Edificio Principal sede de la Dirección del Complejo.

El director de los trabajos de limpieza de todos estos edificios será el director del Complejo Educativo que será el encargado de elaborar con la contratista el plan de trabajo diario para su ejecución con el fin de paliar la actividad de la COVID-19.

3.1.- Plan de limpieza de los centros docentes públicos no universitarios

3.1.1.- Régimen general de prestación del servicio. - El plan de limpieza para la prestación del servicio es el que se especifica a continuación:

El director del centro y en su caso, el director del Complejo Educativo Ciudad Escolar San Fernando, elaborarán un plan de trabajo con la contratista que permita la prevención y



desinfección del centro debido a situación de emergencia de la COVID-19 y que incluirá entre otras las siguientes medidas:

Descripción del servicio de limpieza	Frecuencias y requerimientos en la prestación del servicio
1. Aseos, cuartos de baño y asimilados.	<p>Diariamente y al menos 3 veces al día por turno de escolarización o cuando el director del centro lo solicite por una emergencia sanitaria:</p> <p>Ventilación, fregado y recogida de papeleras. Reposición de consumibles.</p> <p>Desinfección de: inodoros, lavabos, puertas, pomos, pasamanos, elementos de apoyo y agarre, carpintería de ventanas, acristalamientos, espejos, perchas, y otros elementos de similares características y zócalos.</p>
2. Aulas, laboratorios, talleres, aulas de informática, aulas de música, aulas de danza, aulas de dibujo y aulas de tecnología, salas de reuniones, secretaria y despachos.	<p>Diariamente y según necesidad cuando se requiera por uso continuado o por otras causas sanitarias a criterio del director del centro:</p> <p>1. Ventilación, barrido, fregado, recogida papeleras y limpieza de pizarras con retirada de polvo.</p> <p>2. Desinfección de mesas, sillas, exterior de armarios, puertas, carpintería de ventanas, acristalamientos, pomos, pasamanos, perchas y otros elementos de similares características, elementos de apoyo y agarre y zócalos.</p> <p>3. Desinfección del material didáctico de apoyo de las aulas específicas y laboratorio.</p> <p>Desinfección del exterior de ordenadores, pantallas, teclados, ratones, impresoras, etc.</p> <p>Desinfección de teléfonos y elementos de manipulación en despachos y secretaria.</p>
3. Pasillos, vestíbulos, ascensores, escaleras, rellanos y asimilados.	<p>Diariamente y según necesidad cuando se requiera por uso continuado o por otras causas sanitarias a criterio del director del centro:</p> <p>1. Ventilación, barrido, fregado.</p> <p>2. Desinfección de puertas, carpintería de ventanas, acristalamientos, pomos, pasamanos y elementos de apoyo y agarre, zócalos.</p>
4. Patios, aparcamientos, garajes, jardines, pistas o pabellones deportivos cubiertos y otras superficies exteriores del recinto escolar.	<p>Diariamente y según necesidad cuando se requiera por uso continuado o por otras causas sanitarias a criterio del director del centro:</p> <p>Recogida de papeleras, desinfección de pasamanos, elementos de apoyo, agarre. Elementos de contacto para el alumnado y zócalos.</p>



<p>5. Residencia, cocinas y comedores del Complejo Educativo Ciudad Escolar San Fernando.</p>	<p>Se atenderá al plan de trabajo que al efecto diseñará el <u>Director del Complejo Educativo en coordinación con la contratista, en relación con la lucha contra actividad de la COVID-19 y que será diferenciada para cada uno de los edificios incluidos en apartado 3 de este pliego.</u></p>
<p>5. Gimnasios integrados en el edificio escolar o en anejos.</p>	<p>A. Baños y vestuarios: <u>Diariamente y al menos 3 veces al día o cuando el director del centro lo solicite por una emergencia sanitaria:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ventilación, fregado y recogida de papeleras. Reposición de consumibles. 2. Desinfección de inodoros, lavabos, puertas, pomos, elementos de agarre, carpintería de ventanas, acristalamientos, espejos y zócalos. <p>B. Despacho profesores: <u>Diariamente y según necesidad cuando se requiera por uso continuado o por otras causas sanitarias a criterio del director del centro:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ventilación, barrido, fregado, recogida papeleras. 2. Desinfección de mesas, sillas, exterior de armarios, puertas, carpintería de ventanas, acristalamientos, pomos y elementos de agarre, zócalos. <p>Aula de gimnasia y espacio destinado propiamente a las actividades deportivas: <u>Después de cada uso o por otras causas sanitarias a criterio del director del centro:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ventilación, barrido y fregado. 2. Desinfección de los elementos de manipulación, apoyo, agarre y contacto del personal y alumnado.
<p>6. Salones de actos (en su caso) y sala de usos múltiple.</p>	<p><u>Después de cada uso o por otras causas sanitarias a criterio del director del centro:</u> Ventilación, barrido y fregado y desinfección de los elementos de manipulación, agarre y contacto del personal y alumnado.</p>
<p>7. Turnos en las aulas y puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno, y al finalizar la jornada.</p>	<p><u>Cada cambio de turno en las aulas o por otras causas sanitarias a criterio del director del centro:</u> Ventilación, limpieza y desinfección de los espacios, objetos y mobiliario.</p>
<p>8. Zonas privadas de los trabajadores áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas, comedores.</p>	<p><u>Diariamente o por otras causas sanitarias a criterio del director del centro:</u> Ventilación, limpieza y desinfección.</p>
<p>9. Si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferentes alumnos/as de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda...) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión.</p>	



10. Otros servicios:

Diariamente: Será obligación de la contratista trasladar los cubos de basura desde su lugar de depósito hasta el punto que se determine para su recogida por el Ayuntamiento y su posterior devolución al lugar de depósito. Con una frecuencia, al menos, trimestral se procederá a una limpieza en profundidad de los cubos de basura. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso aislar la papelera o contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados en el espacio de uso individual donde se le haya aislado. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

10. Otras necesidades no enumeradas anteriormente:

Dada la situación planteada por la incidencia de la COVID-19, el director centro podrá requerir de la contratista aquellas actuaciones de limpieza y desinfección que el personal pueda llevar a cabo dentro de la jornada contratada que considere necesarias con el fin de prevenir cualquier situación de emergencia sanitaria.

4.- CONSIDERACIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En primer lugar, la prestación del servicio de limpieza se concreta respecto al número de horas de trabajo diarias que son necesarias realizar en los centros docentes para cumplir el objeto del contrato. Se trata de un dato objetivo, que permite a la Administración, una vez realizados los correspondientes cálculos, establecer un parámetro de cumplimiento mínimo, obligatorio y no discutible por el contratista.

El número mínimo de horas de trabajo diarias estipuladas para la superficie de los centros docentes que son objeto de contratación se fija en los Anexos I y II del presente pliego.

En segundo lugar, la prestación del servicio de limpieza se concreta respecto al número de meses de servicio durante la vigencia del contrato: desde su firma hasta el 30 de junio de 2021.

A tal efecto, se prestará el servicio durante el periodo de vigencia del contrato, todos y cada uno de los días laborales, de lunes a viernes, ambos inclusive, que se determinen como tales en el calendario laboral aprobado por la autoridad competente en cada ámbito, estatal, autonómico y local, con la salvedad de que no se prestará servicio de limpieza durante las vacaciones escolares de Semana Santa.

Las limpiezas, higienes y desinfecciones generales se realizarán simultáneamente al normal desarrollo del servicio, salvo en aquellos casos en los que la naturaleza de las mismas impida realizarlas en los días de prestación del servicio establecidos en los párrafos anteriores. En aquellas situaciones en que se realicen tratamientos que supongan un peligro para los usuarios del centro, la empresa deberá comunicar por escrito dicha actuación con al menos 15 días de antelación. El director contestará, a su vez por escrito, dando su conformidad a la empresa, o en su caso, manifestando las modificaciones necesarias para su realización, las cuáles serán



obligatorias para el contratista. Las actuaciones de esta naturaleza se realizarán fuera de los días lectivos del calendario escolar.

4.1.- RECURSOS HUMANOS

Los medios humanos que sea preciso contratar, de acuerdo con la legislación laboral vigente, para el correcto desempeño del servicio de limpieza serán por cuenta exclusiva de la contratista.

Corresponde a la contratista ejercer el poder de dirección inherente a todo empresario respecto de sus trabajadores, procediendo al pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, imposición de sanciones disciplinarias y asunción de las correspondientes obligaciones en materia de Seguridad Social, todo ello a tenor de lo dispuesto en la legislación laboral y social actualmente vigente.

No podrá alegarse derecho alguno de dicho personal con relación a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, ni exigirse a esta responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de las obligaciones existentes entre la contratista y sus empleados, aun cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

La dirección de los trabajos recaerá en cada uno de los directores de los centros docentes, que serán los responsables del contrato en su centro por parte de la Administración.

Dado que la prestación del servicio de limpieza se realiza en horario lectivo, con presencia del alumnado menor de edad, la contratista deberá presentar una declaración responsable al director del centro en la que certifique que sus trabajadores están exentos de antecedentes por delitos sexuales.

La empresa contratista designará a un interlocutor, perteneciente a su plantilla, con el director de los trabajos que asumirá las funciones de coordinador de los servicios con la finalidad de establecer la comunicación con el equipo directivo del centro, siendo ésta la vía para reorganizar, redistribuir y canalizar las reclamaciones de cualquier modificación o incidencia que pueda surgir en la prestación del servicio. Corresponde a este coordinador la función de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa contratista.

En relación con las listas de empleados susceptibles de subrogación que puedan ser aportadas por las empresas que actualmente prestan el servicio de limpieza en los centros docentes que integran cada uno de los lotes, incluidos en el presente contrato, la Consejería de Educación y Juventud no se hace responsable de la composición de dichas listas.

En este sentido, al inicio del contrato, la empresa contratista estará obligada a entregar a la Administración, un listado del personal encargado de la prestación del servicio, que contenga, como mínimo, los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI, número de la Seguridad Social, categoría, tipo de contrato, jornada laboral, antigüedad y centro o centros en los que realizará los trabajos.



Además, la empresa contratista notificará al director de los trabajos en cada centro, con la debida antelación, todas las incidencias o variaciones en la plantilla asignada al centro de trabajo en cuestión de altas y bajas del personal, cambios de turnos, horarios y, en general, de cualquier otro dato que se requiera para el adecuado control. La notificación deberá ir acompañada de la oportuna justificación documental: contrato de trabajo y partes de alta y baja en la Seguridad Social, etc.

Cuando la contratista deba realizar alguna sustitución definitiva de un trabajador, ésta se comunicará por escrito a la Consejería, con especificación del nombre del nuevo trabajador y del sustituido, al objeto de proveerle de la autorización necesaria para el acceso al lugar de trabajo. En estos casos se recogerán por la contratista dichas autorizaciones, para devolverlas a la Consejería. En el supuesto de que se produzcan cambios de carácter imprevisible, se notificará en el momento de la incorporación del sustituto.

Todos aquellos acuerdos que pudieran celebrarse entre sindicatos y empresas adjudicatarias del servicio, al margen de lo establecido en los convenios colectivos, deberán ser comunicados previamente a la Consejería de Educación y Juventud. Dichos acuerdos vincularán únicamente a la empresa contratista.

La contratista se compromete a retribuir adecuadamente al personal que contrate, asumiendo de forma directa y no trasladable a la Consejería de Educación y Juventud el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dichas mejoras son consecuencia de convenios colectivos, pactos, o acuerdos de cualquier índole que puedan conllevar o conlleven equiparación a otras situaciones, como si lo fuera por la integración del Centro a otro organismo de la Administración Pública, de modo que en ningún caso podrán repercutir dichas modificaciones en un incremento del precio de adjudicación.

En los casos en que, por aplicación del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales vigente en la Comunidad de Madrid, la realización de ciertas tareas –como la limpieza de cristales- hayan de realizarse por personal cualificado o especializado distinto al que desarrolla la limpieza regular, la contratista detallará en su Programa de Trabajo las horas necesarias asociadas a las mismas. Este hecho hace especial referencia a la determinación de las horas necesarias para la realización de la limpieza de ventanas, cristales, superficies acristaladas y asimiladas, siendo de obligado cumplimiento. Estas horas serán independientes de las horas de trabajo diarias asignadas a cada centro docente.

Todo el personal de limpieza deberá ir convenientemente uniformado e identificado de acuerdo con lo que establezca el convenio colectivo vigente, siendo este coste por cuenta de la contratista.

5.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La dirección de los trabajos que el Programa de Trabajo implique corresponderá al director del centro docente, siendo obligatorio para la empresa contratista cumplir los requerimientos que aquel le dirija en virtud del poder de dirección y supervisión de los trabajos que ostenta. Si la contratista no considerase fundados los requerimientos del responsable del centro docente



elevará escrito al órgano de contratación de la Consejería de Educación y Juventud para la resolución del litigio.

Para verificar el cumplimiento de los preceptos del contrato se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio basado en la valoración objetiva de:

- La ejecución del contrato mediante la observación del estado de limpieza que presentan los inmuebles a través de las evaluaciones objetivas de los mismos en las inspecciones y seguimientos in situ periódicos.
- El cumplimiento de las frecuencias pactadas y establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El nivel de resolución de las incidencias mediante el análisis de los datos suministrados en las inspecciones y seguimientos.

Este sistema de control se ejercerá por la dirección del centro docente y por el órgano de contratación.

MÉTODO. Valoración objetiva de la ejecución del contrato:

Se valorará la correcta ejecución del servicio mediante la observación del estado de limpieza que presentan diversas dependencias a través de dos tipos de inspecciones:

1ª.- Inspecciones in situ aleatorias. Las evaluaciones y observaciones se realizarán sobre áreas o zonas designadas aleatoriamente entre el conjunto de dependencias representativas del edificio.

Para llevar a cabo estas inspecciones se realizarán visitas a los inmuebles dentro de los cinco días laborables de la semana (de lunes a viernes), en turno de mañana y de tarde y en horario comprendido entre las 9.00 y 20.00 horas.

2ª.- Inspecciones “in situ” dirigidas. Se harán sobre las áreas de observación previamente designadas con motivo de haber obtenido resultados deficientes en anteriores inspecciones.

Los parámetros a valorar en las rutas estarán contenidos en la hoja de evaluación de limpieza dentro del Plan de Trabajo presentado por la contratista para cada uno de los inmuebles.

Se emitirá un informe de cada visita en el que se hará constar la calidad técnica de los trabajos y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará el nivel de calidad de la limpieza, anotándose en un parte de calidad los datos siguientes:

- Nivel de limpieza constatado en cada área.
- Anomalías observadas, gravedad de las mismas y, en su caso, operario responsable.
- Medidas de corrección solicitadas por parte del centro docente dependiente de la Consejería, con su correspondiente plazo de ejecución.



Estos puntos serán discutidos con la empresa contratista y, salvo conflicto, aceptados por la misma. En caso de disparidad de criterios, se podrá requerir al contratista para que subsane en el plazo máximo de tres días hábiles los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos reglamentarios que les sean imputables, de acuerdo con las conclusiones del informe antes citado.

Si la contratista no considerase fundados estos requerimientos, elevará en el plazo de tres días hábiles escrito al Órgano de Contratación de la Consejería de Educación y Juventud para la resolución definitiva del litigio, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Al margen de los parámetros de calidad antes descritos, serán también objeto de seguimiento los siguientes:

- Encuesta de satisfacción de usuarios y personal del Centro.
- Limpieza y disciplina del personal operativo.
- Cumplimiento de los períodos de tiempo previstos para la prestación del servicio.
- Cumplimiento de cualquier obligación prevista en el presente pliego.

6.- PROGRAMA DE TRABAJO A PRESENTAR POR LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista de cada lote deberá presentar en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, un Programa de Trabajo sobre la ejecución del servicio de limpieza de cada centro, para su aprobación por el Órgano de Contratación, que deberá detallar obligatoriamente los siguientes aspectos:

1. Indicación, para cada centro docente, del número de trabajadores y horas diarias de limpieza y concreción de las dependencias asignadas a cada trabajador para el desarrollo de la prestación del servicio, teniendo en cuenta la obligación contenida en el punto 4 del presente pliego, referida al mantenimiento del número de horas de trabajo diarias que figura en el Anexo I al presente pliego, como obligación contractual esencial.
2. Justificación, para cada centro docente, de los rendimientos (m² /hora) por trabajador, de acuerdo con la duración de su jornada, las dependencias asignadas y la naturaleza de las tareas a desarrollar.
3. Descripción de los medios materiales destinados al servicio (vehículos, maquinaria, herramientas y útiles de trabajo), con indicación de las características de cada uno, los centros de trabajo y tareas en que se utilizarán.
4. Sistemas de control y seguimiento en coordinación con el responsable del contrato en cada centro docente. Estos sistemas deberán contener necesariamente la descripción detallada de procedimientos ágiles y eficientes conducentes a la resolución de incidencias y discrepancias que conduzcan al normal desarrollo del servicio y de su facturación. En todo caso, a petición del director del centro o de la empresa contratista



se deberá mantener una reunión para revisar el cumplimiento de lo contratado y revisar in situ el resultado del servicio.

5. Medios de gestión, que pondrá a disposición del servicio, entendiéndose como tales, procesos de organización interna, fórmulas de comunicación con el personal adscrito al servicio y herramientas y software de gestión.

Si el Programa de Trabajo no detallara los aspectos requeridos se le concederá por el Órgano de Contratación a la empresa contratista un plazo de ocho días naturales para su subsanación. Una vez subsanados los defectos advertidos se procederá a su aprobación por el Órgano de Contratación.

Las modificaciones o alteraciones que introduzcan las contratistas en los programas de trabajo deberán estar debidamente justificadas y requerirán la aprobación del Órgano de Contratación.

**El Director General de Educación Secundaria, Formación
Profesional y Régimen Especial**

José M^a Rodríguez Jiménez





La autenticidad de este documento puede comprobarse en el portal www.madrid.org/isy
 mediante el siguiente código de verificación: 094447225223666275415

ANEXO I ENSEÑANZAS RÉGIMEN GENERAL

LOTE 1 MADRID-CAPITAL (I)

Ord.	LOTE	PROGRAMA	CODIGO	DAT	CENTRO	DISTRITO	DOMICILIO	CP	TURNOS	SUP.CONT.	HORAS
1	1	322B	28020961	C	IES CALDERÓN DE LA BARCA	Carabanchel	Calle De Antonio De Leyva, 84	28019	SI	4.407	12,0
2	1	322B	28018435	C	IES EMILIO CASTELAR	Carabanchel	Calle De Río De Orgaz, 4	28019	SI	3.624	9,0
3	1	322B	28020934	C	IES CARDENAL CISNEROS	Centro	Calle De Los Reyes	28015	SI	9.320	24,0
4	1	322B	28020946	C	IES SAN ISIDRO	Centro	Calle De Toledo, 39	28005	SI	12.377	33,0
5	1	322B	28018356	C	IES SANTAMARCA	Chamartín	Calle De Puerto Rico, 34	28016	NO	6.115	16,0
6	1	322B	28018903	C	IES JOAQUÍN TURINA	Chamberí	Calle De Guzmán El Bueno, 92	28003	NO	6.481	17,0
7	1	322B	28039876	C	IES SALVADOR DALÍ	Ciudad Lineal	Calle De Verdaguera García, 2	28027	NO	4.507	12,0
8	1	322B	28042942	C	CEPA FUENCARRAL	Fuencarral-El Pardo	Calle De Braille, 10	28034	SI	1.320	3,0
9	1	322B	28018381	C	IES ORTEGA Y GASSET (SEDE SANTA FE)	Moncloa-Aravaca	Calle Santa Fe 4	28008		2.700	11,0

LOTE 2 MADRID-CAPITAL (II)

Ord.	LOTE	PROGRAMA	CODIGO	DAT	CENTRO	DISTRITO	DOMICILIO	CP	TURNOS	SUP.CONT.	HORAS
1	2	322B	28020855	C	IES CARDENAL HERRERA ORIA	Fuencarral-El Pardo	Calle De Fermín Caballero, 68	28034	NO	6.923	18,0
2	2	322B	28045347	C	CEPA DULCE CHACÓN	Hortaleza	Calle De La Abertura, 2	28033	SI	3.520	8,0
3	2	322B	28020545	C	IES CONDE DE ORGAZ	Hortaleza	Calle De Nápoles, 56	28043	NO	5.171	14,0
4	2	322B	28039888	C	IES GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	Hortaleza	Calle Del Nevado Del Ruiz, 1	28033	NO	6.096	16,0
5	2	322B	28030150	C	IES RAMÓN Y CAJAL	Hortaleza	Avenida De Manoteras, 55	28050	NO	5.055	13,0
6	2	322B	28020739	C	IES EIJO Y GARAY	Latina	Calle De Severino Aznar Embid, 6-8	28011	NO	5.447	14,0
7	2	322B	28040741	C	IES ITURRALDE	Latina	Calle De Nuestra Señora De La Luz, 53	28047	NO	6.680	18,0
8	2	322B	28020624	C	IES REY PASTOR	Moratalaz	Calle Del Corregidor José De Pasamonte, 17	28030	SI	7.765	20,0
9	2	322B	28019889	C	IES LOPE DE VEGA	Centro	Calle San Bernardo 70	28015		11.683	20,0



Este documento se puede consultar en el siguiente código seguro de verificación: 02144271520600275415

LOTE 3 MADRID-CAPITAL (III)

Ord.	LOTE	PROGRAMA	CODIGO	DAT	CENTRO	DISTRITO	DOMICILIO	CP	TURNOS	SUP.CONT.	HORAS
1	3	322B	28045840	C	IES MADRID-SUR	Puente de Vallecas	Avenida Del Parque De Palomeras Bajas, S/N	28018	NO	8.508	22,0
2	3	322B	28020648	C	IES VALLECAS I	Puente de Vallecas	Avenida De La Albuera, 78	28038	NO	5.801	15,0
3	3	322B	28030964	C	IES VALLECAS-MAGERIT	Puente de Vallecas	Calle De Antonio Fdez. Guzman, 27	28018	NO	5.939	16,0
4	3	322B	28020909	C	IES ISABEL LA CATÓLICA	Retiro	Calle De Alfonso XIII, 3	28014	SI	11.300	29,0
5	3	322B	28044902	C	IES FRANCISCO DE QUEVEDO	San Blas	Calle De San Roman Del Valle, S/N	28037	SI	7.487	20,0
6	3	322B	28035330	C	IES JUAN DE VILLANUEVA	Usera	Calle Del Camino Viejo De Villaverde, 28	28041	NO	4.647	12,0
7	3	322B	28043235	C	CEPA VILLAVERDE	Villaverde	Calle Villalonso, 10	28021	SI	2.250	6,0
8	3	322B	28044513	C	CEPA VALLECAS	Villa de Vallecas	Plaza De Antonio Maria Segovia, S/n	28031	SI	3.000	8,0

LOTE 4 MADRID-CAPITAL (IV)

Ord.	LOTE	PROGRAMA	CODIGO	DAT	CENTRO	DISTRITO	DOMICILIO	CP	TURNOS	SUP.CONT.	HORAS
1	4	322B	28039891	C	IES VILLABLANCA	Vicálvaro	Calle De Villablanca, 9	28032	NO	7.024	18,0
2	4	322B	28020727	C	IES PARQUE ALUCHE	Latina	Calle De Maqueda, 10	28024	NO	7.536	20,0
3	4	322B	28021008	C	IES VISTA ALEGRE	Carabanchel	Calle Del General Ricardos, 177	28025	NO	5.745	15,0
4	4	322B	28039840	C	IES MARQUÉS DE SUANZES	San Blas	Avenida Del Veinticinco De Septiembre, 3	28027	NO	6.046	16,0
5	4	322B	28080165	C	COMPLEJO EDUCATIVO CIUDAD ESCOLAR SAN FERNANDO	Fuencarral-El Pardo	Ctra. De Colmenar	28049		35.000	116,0



www.madrid.org/csv
 472752238666275415

LOTE 5 MADRID-SUR (I)

	LOTE			DAT	CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	CP	TURNOS	SUP.CONT.	HORAS
1	5	322B	28045360	S	CEPA ALFAR	Alcorcón	Calle Del Cabo San Vicente, 1	28924	SI	2.025	6,0
2	5	322B	28042115	S	IES ÍTACA	ALCORCÓN	Avenida De Los Castaños, S/N	28925	SI	4.035	14,0
3	5	322B	28036978	S	IES LA ARBOLEDA	ALCORCÓN	Avenida Del Oeste, S/N	28922	NO	5.144	18,0
4	5	322B	28045372	S	CEPA JOSÉ LUIS SAMPEDRO	ARANJUEZ	Avenida De Loyola, 100	28300	SI	867	4,0
5	5	322B	28036930	S	CEPA PAULO FREIRE	Fuenlabrada	Calle De Creta, 2	28943	SI	1.000	4,0
6	5	322B	28030101	S	CEPA CASA DE LA CULTURA	Getafe	Calle Guadalajara, 10	28901	SI	2.875	10,0
7	6	322B	28040696	S	IES JOSÉ HIERRO	GETAFE	Avenida De Juan Carlos I, 9	28905	NO	6.000	20,0
8	5	322B	28041411	S	IES ALTAIR	GETAFE	Carretera De Getafe-Leganés, S/N	28904	SI	4.567	15,0

LOTE 6 MADRID-SUR (II)

	LOTE			DAT	CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	CP	TURNOS	SUP.CONT.	HORAS
1	6	322B	28045441	S	CEPA MANCOMUNIDAD SUROESTE	HUMANES DE MADRID	Calle De La Macarena (edificio Cidee), 3	28970	SI	933	4,0
2	6	322B	28045396	S	CEPA ROSALÍA DE CASTRO	LEGANÉS	Calle Roncal (c/v Avenida De La Mancha 50), S/n	28915	SI	2.745	10,0
3	6	322B	28039839	S	IES ISAAC ALBÉNIZ	LEGANÉS	Avenida Gran Bretaña, 18	280916	SI	4.000	14,0
4	6	322B	28003882	S	IES JOSÉ DE CHURRIGUERA	LEGANÉS	Calle Constitución De Cádiz, 1	28914	SI	4.786	16,0
5	6	322B	28040738	S	IES SAN NICASIO	LEGANÉS	Paseo De La Ermita, 4	28918	NO	4.356	14,0
6	6	322B	28030204	S	CEPA AGUSTINA DE ARAGÓN	MÓSTOLES	Calle Camino De Humanes, 63	28936	SI	4.008	14,0
7	6	322B	28042671	S	IES ANTONIO DE NEBRIJA	MÓSTOLES	Avenida De La ONU, 81	28936	NO	4.870	16,0



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09144725363606275415

LOTE 7 MADRID-SUR (III)

	LOTE			DAT	CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	CP	TORNOS	SUP.CONT.	HORAS
1	7	322B	28074670	S	IES JUAN GRIS	MÓSTOLES	Avenida De La ONU, 5-87	28936	SI	14.277	48,0
2	7	322B	28023327	S	IES CARMEN MARTÍN GAITE	NAVALCARNERO	Carretera De Cadalso De Los Vidrios, S/N	28600	NO	5.808	20,0
3	7	322B	28041470	S	IES PROFESOR ÁNGEL YSERN	NAVALCARNERO	Paseo De La Estación, S/N	28600	NO	6.000	20,0
4	7	322B	28045426	S	CEPA RAMÓN Y CAJAL	PARLA	Calle Galilea, 11	28981	SI	3.600	12,0
5	7	322B	28044720	S	IES EL OLIVO	PARLA	Calle Felipe II, 11	28980	NO	5.264	18,0
6	7	322B	28038665	S	CEPA MARIANO JOSÉ DE LARRA	PINTO	Plaza Del Raso Roda, 6	28320	SI	973	4,0
7	7	322B	28044628	S	CEPA SAN MARTÍN VALDEIGLESIAS	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	Calle De La Fuente	28680	SI	1.124	4,0
8	7	322B	28045438	S	CEPA HERMANOS CORREA	Valdemoro	Calle De Cuba C/v Hispanoamérica, S/N	28341	SI	1.118	4,0
9	7	322B	28045815	S	IES AVALÓN	VALDEMORO	Calle Dalí, 50	28340	NO	5.405	19,0

LOTE 8 MADRID-ESTE (I)

	LOTE			DAT	CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	CP	TORNOS	SUP.CONT.	HORAS
1	8	322B	28037892	E	CEPA DON JUAN I	Alcalá de Henares	Calle Daoiz Y Velarde, 28	28807	SI	846	4,0
2	8	322B	28042590	E	IES ALBENIZ	ALCALÁ DE HENARES	Calle Gardenia, S/N	28803	NO	4.557	15,0
3	8	322B	28039682	E	IES ALKAL'A-NAHAR	ALCALÁ DE HENARES	Calle Ávila, 1	28804	NO	5.162	18,0
4	8	322B	28044744	E	IES DOCTOR MARAÑÓN	ALCALÁ DE HENARES	Calle Alejo Carpentier, 1	28806	NO	5.584	19,0
5	8	322B	28042000	E	IES IGNACIO ELLACURÍA	ALCALÁ DE HENARES	Calle Senda Perdida, S/N	28805	NO	4.690	16,0
6	8	322B	28042875	E	CEPA ENRIQUE TIERNO GALVÁN	ARGANDA DEL REY	Calle Real, 94	28500	SI	1.120	4,0
7	8	322B	28001769	E	IES EL CARRASCAL	ARGANDA	Avenida Del Instituto, S/N	28500	NO	5.126	18,0
8	8	322B	28039724	E	IES GRANDE COVIÁN	ARGANDA	Camino Del Molino, 8	28500	SI	4.765	16,0



La autenticidad de este documento se garantiza mediante el siguiente código seguro de verificación: 044473753600275415

LOTE 9 MADRID-ESTE (II)

	LOTE			DAT	CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	CP	TURNOS	SUP.CONT.	HORAS
1	9	322B	28038631	E	CEPA COSLADA	Coslada	Avenida De La Cañada, 44	28823	SI	1.000	4,0
2	9	322B	28041445	E	IES MIGUEL DELIBES	MEJORADA DEL CAMPO	Avenida De Juan Goyaneta, 44	28840	NO	3.556	12,0
3	9	322B	28057660	E	CEPA RIVAS-VACIAMADRID	Rivas-Vaciamadrid	Calle De Los Picos De Urbiión, S/n	28522	SI	1.200	4,0
4	9	322B	28041494	E	IES LAS LAGUNAS	RIVAS-VACIAMADRID	Avenida De Gabriel García Márquez, S/N	28529	NO	5.153	18,0
5	9	322B	28045669	E	CEPA SAN MARTÍN DE LA VEGA	SAN MARTÍN DE LA VEGA	Calle Del Maestro Rodrigo, 2	28330	SI	2.387	8,0
6	9	322B	28042991	E	IES VICTORIA KENT	FUENLABRADA	Camino Polvoranca, S/N	28942	NO	4.503	15,0
7	9	322B	28044562	E	CEPA TORRES DE LA ALAMEDA	Torres de la Alameda	Calle De La Amapola, 6	28813	SI	1.200	4,0
8	9	322B	28044574	E	CEPA VILLAREJO DE SALVANÉS	VILLAREJO DE SALVANÉS	Calle Constitución, 2	28590	SI	800	4,0

LOTE 10 MADRID-NORTE (I)

	LOTE			DAT	CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	CP	TURNOS	SUP.CONT.	HORAS
1	10	322B	28040660	N	IES ALDEBARÁN	ALCOBENDAS	Avenida De Valdelaparra, 90	28108	NO	6.311	21,0
2	10	322B	28040672	N	IES GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	ALGETE	Avenida De Europa, S/N	28110	NO	5.918	20,0
3	10	322B	28059401	N	CEPA BUITRAGO DEL LOZOYA	BUITRAGO DEL LOZOYA	Calle De La Fuente De Arriba, 1	28730	SI	867	4,0
4	10	322B	28038641	N	CEPA COLMENAR VIEJO	Colmenar Viejo	Plaza De Eulogio Carrasco, S/n	28770	SI	1.120	4,0
5	10	322B	28045463	N	CEPA EL MOLAR	Molar, El	Calle De La Macarena, 13	28710	SI	1.000	4,0
6	10	322B	28060968	N	CEPA SAN SEBASTIÁN D/L REYES	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Avenida De Baunatal (edificio Pablo Iglesias), 18	28701	SI	867	4,0
7	10	322B	28040799	N	IES JULIO PALACIOS	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Avenida Del Moscatelar, 19	28700	NO	4.624	15,0
8	10	322B	28044896	N	CEPA SIERRA NORTE	Torrelaguna	Calle Doctor Manuel Hidalgo Huerta, 2	28180	SI	1.200	4,0



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 194647275223666275415

LOTE 11 MADRID-OESTE (I)											
	LOTE			DAT	CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	CP	TURNOS	SUP.CONT.	HORAS
1	11	322B	28045281	O	CEPA EL PONTÓN	COLLADO VILLALBA	Calle Asturias, 3	28400	SI	933	4,0
2	11	322B	28060971	O	CEPA SIERRA DE GUADARRAMA	Collado Mediano	Calle De La Dehesa /n	28459	SI	1.052	4,0
3	11	322B	28059383	O	CEPA LA OREJA VERDE	Galapagar	Carrera Guadarrama, 85	28260	SI	800	4,0
4	11	322B	28045621	O	CEPA LAS ROZAS	Rozas de Madrid, Las	Avenida Camino De Caño, 2	28231	SI	1.000	4,0
5	11	322B	28057672	O	CEPA MARIO VARGAS LLOSA	Majadahonda	Calle Carmen Laforêt, 1	28220	SI	800	4,0
6	11	322B	28039943	O	IES CARLOS BOUSOÑO	MAJADAHONDA	Calle Pinos, 10	28220	NO	4.900	17,0
7	11	322B	28042887	O	CEPA PEDRO MARTÍNEZ GAVITO	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	Calle Teresa Bergamini, 35	28200	SI	1.040	4,0
8	11	322B	28059395	O	CEPA ALMAJÁN	TORRELODONES	Avenida De Torrelocondes (edificio Torreforum), 8	28250	SI	1.160	4,0
9	11	322B	28059371	O	CEPA LA MESTA	Villanueva de la Cañada	Calle Real, 7	28691	SI	1.000	4,0



La autenticidad de este documento puede comprobarse en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código de verificación: 094447275223066275415

ANEXO II FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

LOTE 1 MADRID-CAPITAL (I)

Lote	Programa	Código centro	Nombre del centro	Domicilio	Localidad	Doble turno	Horas diarias
1	322F	28019312	EL LAGO	Paseo de la Puerta del Ángel, S/N	MADRID	SI	6
1	322F	28020341	VIRGEN DE LA PALOMA	Calle de Francos Rodríguez, 106	MADRID	SI	24
1	322F	28020715	PIO BAROJA	Calle de Tolosa, 2	MADRID	SI	7
1	322F	28038367	FCO TOMAS Y VALIENTE	Calle de Benita Ávila, 3	MADRID	NO	6
1	322F	28031014	MORATALAZ	Calle del Corregidor Diego de Valderrábano, 35	MADRID	NO	7

LOTE 2 MADRID-CAPITAL (II)

Lote	Programa	Código centro	Nombre del centro	Domicilio	Localidad	Doble turno	Horas diarias
2	322F	28021252	PACIFICO	Calle de Luis Mitjans, 41	MADRID	SI	7
2	322F	28031002	LEONARDO DA VINCI	Calle del General Romero Basart, 90	MADRID	SI	12
2	322F	28038379	ISLAS FILIPINAS	Calle de Jesús Maestro, 3	MADRID	SI	12
2	322F	28042656	CLARA DEL REY	Calle del Padre Claret, 8	MADRID	SI	7
2	322F	28048282	PUERTA BONITA	Calle del Padre Amigo, 5	MADRID	SI	12



La autenticidad de este documento puede comprobarse en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 094427275223666275415

LOTE 3 MADRID-SUR - ESTE (III)

Lote	Programa	Código centro	Nombre del centro	Domicilio	Localidad	Doble turno	Horas diarias
3	322F	28025658	NTRA SRA VICTORIA DE LEPANTO	Calle de Luis de Requesens, 1	VILLAREJO DE SAI VANE	NO	7
3	322F	28042632	ICARO	Ctra. de Getafe-Leganés, S/N	GETAFE	NO	7
3	322F	28049341	CAPACITACIÓN AGRARIA	Avda. Viveros, 1	VILLAVICIOSA DE ODÓN	NO	7
3	322F	28038100	LUIS BUÑUEL	Calle de Berlín, 2	ALCORCON	NO	21
3	322F	28080141	FP A DISTANCIA IGNACIO ELLACURIA	Calle del Olímpico Fco. Fdez. Ochos S/N	ALCORCON	NO	14

LOTE 4 MADRID-CAPITAL Y ESTE (I)

Lote	Programa	Código centro	Nombre del centro	Domicilio	Localidad	Doble turno	Horas diarias
4	322E	28004436	ESCUELA DE ARTE FRANCISCO ALCANTARA CERAMICA	Calle de Francisco y Jacinto Alcántara, 2	MADRID	NO	7
4	322E	28039906	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA AMANIEL	Calle de Amaniel, 2	MADRID	NO	12
4	322E	28041524	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA ADOLFO SALAZAR	Calle de Ferraz, 62,	MADRID	NO	7
4	322E	28044938	E.O.I. DE MADRID-EMBAJADORES	Calle de Embajadores, 68	MADRID	SI	6
4	322E	28044941	E.O.I. DE MADRID-TRIBUNAL	Calle de Sta. Brígida, 10	MADRID	SI	12
4	322E	28042127	E.O.I. DE SAN FERNANDO DE HENARES	Calle de la Presa, 2	SAN FERNANDO HENARES	NO	7
4	322E	28042711	E.O.I. DE ALCALA DE HENARES	Calle Daoíz y Velarde, 28	ALCALA DE HENARES	NO	7



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 094447275223666275415

LOTE 5 MADRID-CAPITAL (II)

Lote	Programa	Código centro	Nombre del centro	Domicilio	Localidad	Doble turno	Horas diarias
5	322E	28039918	E.O.I. DE MADRID-VALDEZARZA	Calle de Fermín Caballero, 92	MADRID	NO	12
5	322E	28039921	E.O.I. DE MADRID-SAN BLAS	Calle de los Conserveros, s/n	MADRID	SI	7
5	32E	28039931	E.O.I. DE MADRID-CARABANCHEL	Calle de Portalegre, 52	MADRID	SI	7
5	322E	28042723	E.O.I. DE MADRID-VILLAVERDE	Calle Fernando Ortiz, 2	MADRID	SI	7
5	322E	28044926	E.O.I. DE MADRID-MORATALAZ	Calle Valdebernardo, 3	MADRID	NO	7
5	322E	28043272	E.O.I. DE MADRID-CIUDAD LINEAL	Calle de Carlota O'Neill, 15	MADRID	NO	6



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 094447275238666275415

LOTE 6 MADRID-SUR

Lote	Programa	Código centro	Nombre del centro	Domicilio	Localidad	Doble turno	Horas diarias
6	322E	28039712	E.O.I. DE ALCORCON	Calle Parque Grande, 7	ALCORCÓN	SI	7
6	322E	28041603	E.O.I. DE FUENLABRADA	Calle Islandia, 1	FUENLABRADA	SI	7
6	322E	28041627	E.O.I. DE LEGANES	Av. de Europa, 1	LEGANÉS	NO	6
6	322E	28042747	E.O.I. DE MOSTOLES	Av. del Alcalde de Móstoles, 64	MOSTOLES	NO	6
6	322E	28043302	E.O.I. DE GETAFE	Calle Hospital de San José, 22	GETAFE	NO	7
6	322E	28043314	E.O.I. DE VALDEMORO	Calle Cuba, 3	VALDEMORO	NO	6
6	322E	28042759	E.O.I. DE PARLA	Calle Guadalajara, s/n	PARLA	NO	6
6	322E	28043284	E.O.I. DE ARANJUEZ	Calle de Lucas Jordán, 4	ARANJUEZ	NO	6



La autenticidad de esta información puede verificarse en www.madrid.org/csv
 mediante el código de verificación: 094472752238666275415

LOTE 7 MADRID-OESTE

Lote	Programa	Código centro	Nombre del centro	Domicilio	Localidad	Doble turno	Horas diarias
7	322E	28040246	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE MAJADAHONDA	Plaza Cristóbal Colón, s/n	MAJADAHONDA	NO	7
7	322E	28041639	E.O.I. DE LAS ROZAS DE MADRID	Av del, Camino del Caño, 2	LAS ROZAS DE MADRID	NO	7
7	322E	28042735	E.O.I. DE MAJADAHONDA	Calle de los Pinos, 10	MAJADAHONDA	NO	7
7	322E	28043296	E.O.I. DE COLLADO VILLALBA	C/ Ruíz de Alarcón, 2	COLLADO VILLALBA	NO	7
7	322E	28060816	CENTRO INTEGRADO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PADRE ANTONIO SOLER	Calle Floridablanca, 3	SAN LORENZO DEL ESCORIAL	SI	9
7	322E	28080049	EXTENSIÓN DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE COLLADO-VILLALBA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	C/Teresa Berganza, 35	SAN LORENZO DEL ESCORIAL	NO	6